



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 MAY 2014	
Recibido.....	9.....Hc.
Exp. N°.....	28768 B.F.V.

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Créase el Fondo Compensador del Transporte Automotor Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de equilibrar económicamente el sistema cuando éste así lo requiera, garantizar la normal prestación del servicio y subsidiar la demanda a través de la tarifa o de otros instrumentos que impliquen en forma directa o indirecta una rebaja de los costos del sistema para los usuarios y una mejora sustancial del servicio. Dicho fondo se constituirá con:

a) Una partida presupuestaria de importe equivalente al 5% de lo recaudado en concepto de Impuesto de Sellos en cada año fiscal. Dicha recaudación se divide en partes iguales entre el "Transporte Automotor Urbano de Pasajeros" y el "Transporte Automotor Interurbano de Pasajeros" de la Provincia de Santa Fe.

b) Todo otro concepto destinado específicamente para la atención del servicio y mejoramiento del Sistema de Transporte Automotor Público Colectivos de Pasajeros.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Fundamentos:

La necesidad de subsidiar al transporte de pasajeros para lograr hacerlo sustentable es hoy por hoy reconocida por todos los especialistas, so sólo en la Argentina, sino en todas partes del mundo.-

En nuestro país el actual esquema de subsidios encuentra su origen en la crisis por la que atravesó la economía en el año 2001, Esta situación hizo indispensable atender a los graves problemas que enfrentaba el transporte público urbano. Como paliativo se crearon los mecanismos institucionales necesarios para canalizar las subvenciones a las empresas prestadoras del servicio de transporte urbano.-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Desde el primer momento el sistema de subsidios que implementó el Gobierno Nacional desde el año 2003, estuvo basado en garantizar el acceso universal del grueso de la población a los servicios esenciales, mejorar la distribución de ingresos a partir de una reconfiguración de los precios y propender a la reactivación del aparato productivo del País, objetivo tan necesario por aquellos días.-

Quienes defendemos la idea de que es el Estado quien debe garantizar ciertas igualdades a través de la correcta asignación de los recursos, no podemos sino estar a favor de este criterio redistributivo que permite que millones de ciudadanos de bajos recursos puedan movilizarse y cumplir con sus obligaciones laborales, de estudio o recreación.-

Cuando vemos a algunos gobiernos locales, que ante cualquier situación de desequilibrio financiero de las empresas de transporte sólo atinan al aumento indiscriminado de la tarifa, con las consecuencias directas que tiene esta medida sobre el bolsillo de los que menos tienen, no podemos más que rechazarla.-

Consideramos que el Estado en todos sus niveles debe contribuir con los usuarios a hacerse cargo de los mayores costos que el sistema requiere. Así lo hace el Estado Nacional quien en la actualidad realiza aportes a la Provincia de Santa Fe para subsidiar el transporte y lo hace también a la Municipalidad de la Ciudad de Rosario.-

Como vemos el gran ausente en esta cuestión, tan sensible sobre todo para los habitantes de los grandes ciudades, es el Estado Provincial, que no aporta un solo Peso a fin de subsidiar la tarifa.-

Es por ello que proponemos la creación de un Fondo Compensador del Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros para toda la Provincia de Santa Fe conformado por un aporte fiscal del Gobierno Provincial destinado a subsidiar la tarifa, garantizando una rebaja de los costos del sistema para los usuarios.-

Por lo expuesto, solicito se apruebe el presente Proyecto de Ley.-

LUIS DANIEL RUBEO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS